

Alcabalas,

Quedo enterado a lo que dispone la  
Dn. circular de V. M. N.º 11 con  
sobre las formalidades conq. se deben  
celebrar en lo sucesivo las Ygua  
las, ademas de las que estan ya pre  
venidas; en cuyo objeto se pondra  
en esta R. Aduana el debido  
puntual cumplim.<sup>to</sup>

Dios q. a V. m. a. S. J. acateca  
y c. de 1804 a 1803.

S. D. L. D. T. M.

